

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 15646/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Asistencia y Asesoramiento

Interesado: Geonet Territorial, Sau

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
15646/2024	Diputado de Carreteras (OM)	14/10 /2024	2024-4962

Por Resolución, se ha dispuesto lo siguiente:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Expediente relativo a la Encomienda de gestión a la sociedad GEONET TERRITORIAL S.A.U para llevar a cabo el servicio de "Actualización Patrimonial de la Red Viaria Provincial".

Visto el expediente relativo a la tramitación de una Encomienda de gestión a la sociedad GEONET TERRITORIAL S.A.U para llevar a cabo el servicio de "Actualización Patrimonial de la Red Viaria Provincial", vistos los informes emitidos por la Jefa de Gestión de la Información geográfica e Infraestructuras del Departamento de Carreteras y por la Jefa de Servicio Económico Administrativo de fecha 8 de octubre de 2024; vista la fiscalización favorable del gasto efectuada desde la Intervención de Fondos provincial con fecha 8 de octubre de 2024; en virtud de las facultades que me fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 3328, de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150 , de fecha 4 de agosto de 2023), vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5797 de 11 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las TARIFAS fijadas en la Cláusula 8ª del "Pliego de Condiciones Técnicas para la realización de la Actualización Patrimonial de la Red Viaria Provincial", cuyo contenido es el siguiente:



"El presupuesto máximo asignado al proyecto es de 50.000,00 € y se imputará a la partida 34.4541.2270601 del presupuesto vigente denominada "Estudio actuación patrimonial de la Red Viaria Provincial" del vigente presupuesto 2024 de la Diputación Provincial.

A continuación, se detallan las fases del proyecto junto con la relación de tareas a realizar, así como las horas de trabajo estimadas y el coste de los miembros del equipo de trabajo, que asumirán tres roles: Analista SIG, Técnico Cartografía y Analista Informático que tomarán como precio base de la hora de trabajo, respectivamente, 50 €, 33 € y 50 €.

La facturación de los trabajos se realizará en tres pagos, el primero coincidirá con la finalización de las Fases I y II, por importe de 31.030,00 € €, el segundo pago se realizará una vez terminadas las Fase III, IV, V, VI y VII por importe de 18.555,00 € y el último pago, por importe de 400,00 €, tendrá lugar a la finalización de los trabajos correspondientes a la Fase VIII, así como con la entrega del CD conteniendo la documentación objeto del servicio.

El abono de los trabajos será mediante facturas conformadas en relación a los trabajos realmente ejecutados según, los precios unitarios que figuran en el apartado 8 del Pliego.

El contratista expedirá las facturas a cargo de la Diputación Provincial de Alicante (CIF: P0300000G), y las presentará mediante factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

En atención a ello las facturas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica "Facturae, versión 3.2" y se suscribirán mediante firma electrónica conforme a la especificación "XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES)" presentándose a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas denominado FACE en <https://face.gob.es> / con indicación para cada factura de la OFICINA CONTABLE, el ORGANO GESTOR y la UNIDAD TRAMITADORA cuyos códigos se indican a continuación:

OFICINA CONTABLE	ORGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
LA0002926- INTERVENCIÓN	LA0002926- INTERVENCIÓN	LA0003236- CARRETERAS



La recepción de la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas FACE y su anotación en el registro contable de facturas le dará validez para su tramitación y pago en los plazos establecidos en la normativa vigente”.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas para la realización de la Actualización Patrimonial de la Red Viaria Provincial que regirá el encargo realizado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A.U., cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN PATRIMONIAL DE LA RED VIARIA PROVINCIAL”.

1.- ANTECEDENTES.

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/1991 de la Generalitat, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunitat Valenciana, la clasificación y denominación de las carreteras que forman parte del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana se realiza a través del Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

El Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell, por el que se aprobó el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana fue anulado mediante la Sentencia del Tribunal Supremo 740/2018, de 7 de mayo de 2018, motivo por el que recobró vigencia el Decreto 23/1995, de 6 de febrero del Consell, de aprobación del Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

La red de carreteras constituye un elemento vivo que experimenta con el tiempo cambios en su funcionalidad, motivo por el que, el Catálogo del Sistema Viario ha sido concebido como un instrumento dinámico y flexible con capacidad para adaptarse a dichos cambios. Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, se configura como herramienta esencial para una adecuada gestión y planificación de la red viaria autonómica.

De acuerdo con este planteamiento, en 2019, mediante el Decreto 46 /2019, de 22 de marzo, del Consell, se produce una actualización del Catálogo del sistema viario de la Comunitat Valenciana, en la que, junto con modificaciones derivadas de la funcionalidad de las carreteras



afectadas, se retomaron las transferencias de titularidad planteadas en el decreto anulado, con el fin de resolver las cuestiones que planteó el citado catálogo de 2013.

En los años 2020, 2022 y 2023 se ha modificado la concreción y delimitación física de algunos viales y se han incorporado cambios de titularidad al Catálogo del sistema viario de la Comunitat Valenciana. Estas actualizaciones vienen recogidas en la Corrección de errores del Decreto 46/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8754 de 04.03.2020), la Orden 5/2022 de 27 de junio y en la Orden 8/2023 de 19 de junio, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

Problemática existente.

El Artículo 3 del Decreto 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, aborda los cambios de titularidad derivados de la entrada en vigor del catálogo. Así,

en el apartado 1, se cita textualmente:

"La asunción efectiva de las competencias y responsabilidades en materia de conservación y explotación de las vías recogidas en este catálogo se producirá de forma inmediata, sin requerir trámite adicional, el día siguiente al de la entrada en vigor de este decreto, sin perjuicio de las actuaciones que, con posterioridad a dicha asunción efectiva, la administración cedente pueda ejecutar sobre los viales objeto de cambio de titularidad, para asegurar unas condiciones de seguridad, pavimentación y drenaje adecuadas a la nueva tipología de la vía cedida. Todo ello sin perjuicio, igualmente, de la posible mutación demanial, que será tramitada por los órganos correspondientes en materia de patrimonio de las administraciones afectadas por el cambio de titularidad".

La última actualización de la descripción patrimonial de las carreteras provinciales se produjo en el año 2015 con motivo del desarrollo del proyecto: "Normalización y depuración de las carreteras de la Diputación. Separación de los terrenos de soporte de las mismas y valoración de las carreteras como infraestructuras", que tenía como fin que el Inventario de Bienes reflejara la realidad actualizada de las carreteras de titularidad



provincial en relación al entonces vigente Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, de 2013, posteriormente derogado.

En consecuencia, actualmente el Libro de Inventario Provincial no refleja la realidad actualizada de las carreteras cuya titularidad corresponde a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, motivo por el que se estima necesaria la actualización de la información patrimonial de las carreteras que integran la red viaria provincial, para que su descripción coincida con la última actualización del Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana según se recoge en las mencionadas órdenes de 2022 y 2023 de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se modifica la concreción y delimitación física de algunos viales y se incorporan cambios de titularidad al Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana. De igual, forma será necesario iniciar los correspondientes procedimientos de mutación demanial y posterior actualización catastral, en aras de materializar y oficializar la transmisión de los viales objeto de cambio de titularidad.

2.- OBJETO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos tendrán por objeto la identificación de las discrepancias existentes entre la descripción de las carreteras provinciales recogida en el Libro de Inventario Provincial y la contenida en el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, para su posterior corrección y actualización.

El objetivo del proyecto es doble, se pretende no sólo mejorar y actualizar la descripción patrimonial de las carreteras incluida en el Inventario de Bienes Provincial para hacerla coincidir con la última actualización del Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, sino disponer de la necesaria información técnica descriptiva de las mismas, que permita iniciar los trámites de mutación demanial para hacer efectivo el cambio de titularidad de los tramos cedidos o recibidos de otras administraciones.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

En cuanto a las tareas a desarrollar, estas consistirán en analizar la descripción de las carreteras que incluye el Inventario Provincial de Bienes y compararla con la descripción de las mismas, recogida en el Decreto 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el



Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana y posteriores actualizaciones de los años 2020, 2022 y 2023, con el fin de detectar discrepancias, errores y omisiones.

Este proceso no es automatizable y requiere de un estudio particularizado de cada situación, por lo que se establece como unidad de trabajo, la propia carretera de forma individualizada.

Las fuentes de información sobre las cuales se desarrollará el proyecto, y que facilitará el Departamento de Carreteras son las siguientes:

- *Fichas descriptivas de las carreteras provinciales en formato PDF correspondientes a la última versión del Libro de Inventario Provincial.*
- *Documentación correspondiente al proyecto: "Normalización y depuración de las carreteras de la Diputación. Separación de los terrenos de soporte de las mismas y valoración de las carreteras como infraestructuras".*
- *Informes técnicos emitidos para la tramitación de los procedimientos de mutación demanial con diversos ayuntamientos de la provincia.*
- *Listado de parcelas clasificadas como vías de comunicación en la cartografía catastral y cuya titularidad catastral está asignada a la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Fecha de revisión: febrero y agosto de 2024.*
- *Anuario carreteras edición 2021 en formato PDF.*
- *Demarcaciones y sectores de la Red Viaria Provincial en formato SHP.*

El resto de información necesaria es accesible y descargable desde las siguientes direcciones electrónicas:

- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1986-17958>

- *Decreto 23/1995, de 6 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana y el Catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana.*



https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=0506/1995&L=1

- Decreto 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion.jsp?L=1&sig=003107%2F2019

- Corrección de errores del Decreto 46/2019, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 8754 de 04.03.2020).

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=002078/2020&L=1

- Orden 5/2022 de 27 de junio, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por la cual se modifica la concreción y delimitación física de algunos viales y se incorporan cambios de titularidad al Catálogo del sistema viario de la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=005978/2022&L=1#:~:text=ORDEN%205%2F2022%20de%2027,%5B2022%2F6061%5D

- Orden 8/2023, de 19 de junio, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se modifica la concreción y delimitación física de algunos viales y se incorporan cambios de titularidad al Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.

https://dogv.gva.es/portal/ficha_disposicion_pc.jsp?sig=007368/2023&L=1

- Ejes de carreteras facilitados por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Centro de Gestión de Servicios de Movilidad, (CEGESEM). Escala: 1/5000. Fecha de revisión: 22/03/2024

https://descargas.icv.gva.es/server_api/gdb/descarga/index.html?capas=%22infraestructuras.gdb/infra_cegesev_ejes_carreteras%22&formato=Shapefile%20-%20SHP%20-%20.shp&geocat=DATO_DIRECTA_SHP



- *Red histórica de carreteras de la Comunitat Valenciana en el año 1976 (Cátedra Demetrio Ribes) facilitada por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Centro de Gestión de Servicios de Movilidad, (CEGESEM). Escala: 1/5000. Fecha de revisión: 01/01/2018*

https://descargas.icv.gva.es/server/_api/gdb/descarga/index.html?capas=%22infraestructuras.gdb/infra_cegesev_hist_ejes_1976%22&formato=Shapefile%20-%20SHP%20-%20.shp&geocat=DATO_DIRECTA_SHP

FASE 1: Identificación de discrepancias, errores y omisiones existentes en la red viaria provincial.

A partir de la información contenida en el Libro de Inventario Provincial clasificada como "vía de comunicación", y de la relación de carreteras provinciales incluidas en Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, se realizarán las necesarias operaciones de análisis que permitan

determinar las discrepancias existentes entre ambas fuentes de datos.

Las incidencias detectadas podrán ser de dos tipos:

Incidencia tipo 1: Vías de comunicación incluidas en el Libro de Inventario Provincial y que en el Catálogo del Sistema Viario Valenciano tienen titularidad autonómica o municipal.

Incidencia tipo 2: Vías de comunicación no incluidas en el Libro de Inventario Provincial y que en el Catálogo del Sistema Viario Valenciano tienen titularidad provincial.

La Fase 1 culminará con la elaboración del listado de carreteras que presentan incidencias clasificado según su tipología.

FASE 2: Identificación de discrepancias y/o errores en la descripción de cada carretera en el Libro de Inventario.

Teniendo en cuenta que el Catálogo del Sistema Viario Valenciano constituye el reflejo actualizado de la red de carreteras y caminos de dominio público, y constatada la desactualización del Libro de Inventario, las tareas correspondientes a esta Fase 2 consistirán en la identificación



de las discrepancias existentes entre la definición de las carreteras contenida en el Libro de Inventario, y la recogida por el Catálogo del Sistema Viario Valenciano, en relación a la longitud de las mismas, y su inicio y final. La detección de discrepancias no sólo permitirá identificar errores en su descripción, sino que también permitirá determinar la existencia de tramos de carreteras que tienen pendiente la cesión o asunción de su titularidad.

La Fase 2 terminará con la elaboración del listado de discrepancias identificadas en cada carretera, con indicación del atributo que presenta alteración (longitud, inicio o final) y si esta se debe a que el tramo de carretera en cuestión no ha sido objeto de transmisión o recepción de la titularidad.

FASE 3: Identificación y descripción de las carreteras o tramos de las mismas en las que esté pendiente la transmisión o recepción de su titularidad.

Las discrepancias identificadas en la Fase 2 identificarán las carreteras, o tramos de las mismas, en los que no se ha regularizado su titularidad.

Con el fin de iniciar el correspondiente expediente de mutación demanial, será necesario describir y definir geográficamente los tramos objeto de transmisión de titularidad, motivo por el objetivo de esta Fase 3 es el de obtener un informe individualizado y descriptivo de los citados tramos que incluya:

Código

Denominación

Longitud

Ancho promedio

Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Inicio

Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Final

Referencias catastrales que forman parte del vial

FASE 4: Análisis de la descripción catastral de la red viaria provincial.



En cuanto a las tareas a desarrollar, estas consistirán básicamente en analizar el contenido de la Base de Datos Catastral para estudiar las parcelas catastrales que componen las carreteras provinciales, tanto las de titularidad provincial como aquellas que no lo son, en aras de regular su situación catastral.

Se identificarán igualmente las parcelas de titularidad provincial que deben asignarse a otros organismos (ayuntamientos, Conselleria) fruto de cesiones anteriores, o pendientes de realizar.

A partir de la geometría de los inmuebles que conforman la carretera provincial en la cartografía catastral, y de la geometría de las carreteras provinciales definida en Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana, se realizarán las necesarias operaciones de análisis espacial que permitan determinar las discrepancias existentes entre ambas fuentes de datos.

Las incidencias detectadas podrán ser de varios tipos:

Incidencia tipo 1: Vías de comunicación cuya titularidad catastral está asignada a la Diputación de Alicante, y estando incluidas en el Catálogo del Sistema Viario Valenciano corresponden a caminos de dominio público de titularidad municipal o a tramos autonómicos

Incidencia tipo 2: Vías de comunicación cuya titularidad catastral no está asignada a la Diputación de Alicante y estando incluidas en el Catálogo del Sistema Viario Valenciano, corresponden a carreteras de titularidad provincial.

Incidencia tipo 3: No existe Referencia Catastral de un tramo concreto de la carretera provincial.

Incidencia tipo 4: La cartografía catastral no es correcta en cuanto a la definición geométrica del tramo de la carretera.

Una vez identificadas las incidencias, se realizarán dos informes donde se detallen los resultados obtenidos del análisis, uno para cada una de las carreteras provinciales, donde se indicará la relación de parcelas catastrales que las definen y la incidencia de cada una de ellas. Y otro que incluya aquellas parcelas que tienen asignada su titularidad catastral a la Diputación de Alicante, pero corresponden a vías de comunicación provinciales.



FASE 5: Creación de la ficha individualizada de cada una de las carreteras de la red viaria provincial.

De acuerdo al artículo 20 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante el cual se detallan los datos que definen los bienes inmuebles, para cada una de las carreteras provinciales deberán constar los datos necesarios para su individualización:

Nombre.

Situación, indicación concreta del lugar en que se ubica y en su defecto, indicación de los polígonos y parcelas catastrales que la conforman.

Superficie, longitud y anchura.

Inicio.

Final.

Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Inicio.

Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Final.

Planos de ubicación general y detallada.

FASE 6: Actualización del anuario de carreteras.

Modificación de los datos correspondientes al anuario de carreteras edición 2021 conforme a la realidad actual de la Red Viaria Provincial en 2024.

Los trabajos consistirán la modificación de la información alfanumérica a partir de los resultados obtenidos del proyecto y la creación de los correspondientes mapas temáticos de la red viaria, demarcaciones y sectores.

FASE 7: Publicación y Difusión de la Información Geográfica.

Las tareas a desarrollar consistirán en la configuración y carga de ña información del proyecto en el repositorio de datos en plataforma



GeoGIS, así como la publicación, consulta y actualización de la información integrada, con posibilidad de la descarga de la ficha descriptiva de la carretera en la plataforma GeoGIS.

La publicación de la información geográfica en la base de datos de la plataforma GeoGIS incluye la definición de estilos y la extracción e incorporación enlaces url en capas a la documentación.

FASE 8: Cierre de Proyecto y Remisión.

Creación de documentación. Se redactará la documentación final del Proyecto. Dicha documentación describirá la metodología empleada, fuentes y recursos tenidos en cuenta, marco normativo y problemas encontrados.

4.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Se deberá entregar a los Servicios Técnicos del Departamento de Carreteras de la Diputación Provincial de Alicante una copia de toda la información producida y utilizada a lo largo del proyecto acorde con la metodología contenida en apartado tres del presente pliego de prescripciones técnicas.

A la finalización del proyecto, se deberá aportar un CD que contenga el fichero de intercambio para la aplicación GPA con la actualización del Inventario de Bienes correspondiente a las carreteras provinciales. Fichero con la actualización alfanumérica y georreferenciada de la Red Viaria Provincial a fecha 2024, en formato Geopackage (GPKG), fichas individuales de cada carretera, informe de incidencias catastrales, informes correspondientes a los tramos objeto de mutación demanial y anuario de carreteras 2024.

5.- EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa encargada de la realización de los trabajos se compromete a adscribir a la ejecución del proyecto, los medios personales con la formación

y experiencia necesaria y recursos materiales suficientes para su correcta realización.

6.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN.



Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato, finalizando con su entrega, estableciéndose como fecha máxima para la misma, el 29 de noviembre de 2024.

7.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de doce meses de garantía, a contar desde la entrega y aceptación de los trabajos, durante el cual deberán resolverse todas aquellas deficiencias que a criterio de la Diputación hayan sido detectadas.

8. - FIJACIÓN DE LAS TARIFAS Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo asignado al proyecto es de 50.000 € y se imputará a la partida 34.4541.2270601 "Estudio actuación patrimonial de la Red Viaria Provincial" del vigente presupuesto 2024 de la Diputación Provincial.

A continuación, se detallan las fases del proyecto junto con la relación de tareas a realizar, así como las horas de trabajo estimadas y el coste de los miembros del equipo de trabajo, que asumirán tres roles: Analista SIG, Técnico Cartografía y Analista Informático que tomarán como precio base de la hora de trabajo, respectivamente, 50 €, 33 € y 50 €.

VER ANEXO CLÁUSULA OCTAVA

8.1. Facturación del servicio:

La facturación de los trabajos se realizará en tres pagos, el primero coincidirá con la finalización de las Fases I y II, por importe de 31.030,00 € €, el segundo pago se realizará una vez terminadas las Fase III, IV, V, VI y VII por importe de 18.555,00 € y el último pago, por importe de 400,00 €, tendrá lugar a la finalización de los trabajos correspondientes a la Fase VIII, así como con la entrega del CD conteniendo la documentación objeto del servicio.

El abono de los trabajos será mediante facturas conformadas en relación a los trabajos realmente ejecutados según, los precios unitarios que figuran en el apartado 8 del presente Pliego.



El contratista expedirá las facturas a cargo de la Diputación Provincial de Alicante (CIF: P0300000G), y las presentará mediante factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

En atención a ello las facturas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica "Facturae, versión 3.2" y se suscribirán mediante firma electrónica conforme a la especificación "XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES)" presentándose a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas denominado FACE en <https://face.gob.es/> con indicación para cada factura de la OFICINA CONTABLE, el ORGANO GESTOR y la UNIDAD TRAMITADORA cuyos códigos se indican a continuación:

<i>OFICINA CONTABLE</i>	<i>ORGANO GESTOR</i>	<i>UNIDAD TRAMITADORA</i>
<i>LA0002926-INTERVENCIÓN</i>	<i>LA0002926-INTERVENCIÓN</i>	<i>LA0003236-CARRETERAS</i>

La recepción de la factura en el punto general de entrada de facturas electrónicas FACE y su anotación en el registro contable de facturas le dará validez para su tramitación y pago en los plazos establecidos en la normativa vigente.

9.- SUBCONTRATACIÓN.

La empresa encargada de la realización del proyecto objeto de este pliego de condiciones técnicas, realizará con sus propios medios los trabajos sin recurrir a la subcontratación de los mismos.

10.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Siguiendo la Instrucción nº 4/2013, aprobada por Decreto de la Presidenta núm. 1398, de fecha 7 de agosto de 2013, se dispone que:

1. Corresponde exclusivamente a la empresa encargada de la realización de los trabajos la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, si así se requiriera, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.



2. La empresa encargada de la realización de los trabajos asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. La empresa encargada de la realización de los trabajos velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4. La empresa encargada de la realización de los trabajos estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Diputación de Alicante. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de la Diputación de Alicante.

5. La empresa encargada de la realización de los trabajos designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y de la "entidad contratante", de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

11. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Diputación Provincial de Alicante, pudiendo ésta realizar la reproducción total, parcial, distribución, divulgación, transformación de los productos obtenidos y comunicación pública. El adjudicatario sólo podrá hacer uso de estos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente con la autorización expresa de la Diputación Provincial de Alicante.

12. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SEGURIDAD.

La empresa objeto del encargo, y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán secreto profesional sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no dar publicidad o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. En el caso de que la empresa objeto del encargo, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente encargo, cumplirá con las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal conforme a la legalidad vigente.



La Diputación se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la empresa objeto del encargo de la realización de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarles cuantos datos o documentos le requiera para ello.

13. - DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La dirección de los trabajos se llevará a cabo por la Jefa de la Unidad de Gestión de la Información Geográfica e Infraestructuras del Departamento de Carreteras, quien podrá delegar estas funciones, en todo o en parte, en otros técnicos del Servicio. Corresponde a la dirección la supervisión de la entrega de los trabajos, dar conformidad a la facturación, así como resolver cualquier duda e interpretación que pueda surgir en la realización del proyecto.

14. - RESPONSABILIDADES.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación o para terceros por omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución de la prestación y durante el plazo de garantía de éste.”

TERCERO.- Encargar a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A. U., los trabajos consistentes en la “Realización de la Actualización Patrimonial de la Red Viaria Provincial”, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, apartados 2, 6 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de GEONET TERRITORIAL S.A.U, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (49.985,00 €.-) con imputación a la aplicación presupuestaria 34.4531.2270601 denominada ‘Estudio actuación patrimonial de la Red Viaria Provincial’ del vigente presupuesto 2024 de la Diputación Provincial.

QUINTO.- Los pagos se efectuarán mediante certificación expedida por cualquiera de los responsables de la Dirección Técnica nombrada por esta



Diputación sobre la base de la relación valorada de los trabajos realmente ejecutados, al que se acompañará informe favorable emitido por el responsable del contrato así como la correspondiente factura emitida por la empresa GEONET TERRITORIAL S.A.U, acreditativa de la realización de cada uno de los trabajos, debiéndose acompañar a la última de dichas facturas además, el acta de entrega y recepción.

SEXTO.- Designar como titular de la Dirección Técnica para el seguimiento de los trabajos del encargo anteriormente indicado, a la funcionaria de carrera adscrita al Área de Servicios e Infraestructuras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante Dña. María Paz Sotodosos Alarcón con D.N.I. 4.591.904T, Ingeniera topógrafo, que desempeña el puesto de Jefa de Gestión de la Información geográfica e Infraestructuras, como responsable del seguimiento y validación de los trabajos del encargo.

SÉPTIMO.- Formalizar el encargo en un documento que incluya el plazo de duración del encargo y publicar dicho documento en la Plataforma de Contratación Pública del Estado conforme a lo establecido en los artículos 32.6 y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

OCTAVO.- Publicar el contenido de la encomienda en el portal de transparencia en cumplimiento de lo exigido por el artículo 9.1 a) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el artículo 9.1 b) de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

NOVENO.- Notificar la presente resolución a la empresa provincial GEONET TERRITORIAL S.A. a los oportunos efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o



bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO CLÁUSULA OCTAVA

FASE 1: Identificación de discrepancias, errores y omisiones existentes en la red viaria provincial.					
Operaciones de análisis para determinar las discrepancias existentes entre el Inventario Provincial y el Catálogo del Sistema Viario de la CV.					
1.1	Recopilación de información alfanumérica y migración a Base de Datos alfanumérica o espacial según corresponda.	15	40	4	2.270,00 €
	- Información de decretos y modificaciones por los que se aprueban los distintos Catálogos del Sistema Viario de la CV.				
	- Fichas descriptivas de las carreteras provinciales en formato PDF correspondientes a la última versión del Libro de Inventario Provincial.				
	- Ejes Carreteras y Catálogo CEGESEV (Generalitat Valenciana). 2024				
	- Red histórica de carreteras de la Comunitat Valenciana en el año 1976 (Cátedra Demetrio Ribes) facilitada por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Centro de Gestión de Servicios de Movilidad, (CEGESEM).				
	- Documentación correspondiente al proyecto: "Normalización y depuración de las carreteras de la Diputación. Separación de los terrenos de soporte de las mismas y valoración de las carreteras como infraestructuras".				
	- Cartografía Catastral (Dirección General del Catastro). Agosto 2024				
	- Titulares Catastrales (Dirección General del Catastro). Agosto 2024				
1.2	Cruce de información alfanumérica para detección de discrepancias. Elaboración listado de carreteras con tipo incidencia	7	20		1.010,00 €
1.2.1	Incidencia tipo 1				
	Vías de comunicación incluidas en el Libro de Inventario Provincial y que en el Catálogo del Sistema Viario Valenciano tienen titularidad autonómica o municipal.				
1.2.2	Incidencia tipo 2				
	Vías de comunicación no incluidas en el Libro de Inventario Provincial y que en el Catálogo del Sistema Viario Valenciano tienen titularidad provincial.				
Sub-Total:		22	60	4	3.280,00 €

FASE 2: Identificación de discrepancias y/o errores en la descripción de cada carretera en el Libro					
Identificación de las discrepancias en relación longitud, inicio y final entre el Libro de Inventario y el Catálogo de carreteras					
2.1	Digitalización de las carreteras existentes en el Libro de Inventario de 1995	30	300		11.400,00 €
Análisis de cada carretera. Identificación de tramos cedidos, desaparecidos y/o adquiridos					
2.1.1	Digitalización de las carreteras existentes en el Libro de Inventario de 1995				
Base de digitalización: red histórica de carreteras de la Comunitat Valenciana en el año 1976. Modificada teniendo en cuenta:					
	- Ortofotografía generada a partir del vuelo realizado por el Ministerio de Agricultura entre 1997 y 1998. Escala aproximada 1:40.000. Tamaño de pixel (GSD) 1 m.				
	- Definición de longitud, inicio y fin de las carreteras según libro de Inventario.				
2.1.2	Segregación de los tramos provinciales digitalizados originales según su titularidad actual				
Comparación geométrica entre ejes digitalizados en apartado anterior (de titularidad provincial) y ejes de carreteras facilitados por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio. Centro de Gestión de Servicios de Movilidad, (CEGESEM).					
División de la red viaria por titularidad actual					
2.2	Análisis de resultados e incorporación a Base de Datos	30	450		16.350,00 €
2.2.1	Detección de discrepancias				
Errores en su descripción, identificación de tramos desaparecidos, modificación de trazados, carreteras pendientes de cesión o asunción de titularidad.					
2.2.2	Elaboración de listado de discrepancias identificadas en cada carretera				
Indicando el atributo de la carretera que presenta alteración (longitud, inicio o final) y si esta se debe a que el tramo de carretera en cuestión no ha sido objeto de transmisión o recepción de la titularidad.					
Sub-Total:		60	750	0	27.750,00 €

FASE 3: Identificación y descripción de las carreteras o tramos de las mismas en las que esté					
Informes de mutación demanial de cada una de las carreteras conforme datos recopilados en Base de Datos Postgresql y análisis					
3.1	Configuración de proyecto QGIS	15	25	2	1.675,00 €
Creación de proyectos QGIS, vistas postgresql-postgis, carga de capas y generación de simbologías y filtros.					
3.2	Diseño de fichas (atlas QGIS)	40	130	0	6.290,00 €
Generación de varios modelos de fichas en función de la carretera: Cesiones completas, Tramos cedidos					
3.2.1	Características generales				
	Código carretera				
	Denominación				
	Longitud				
	Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Inicio				
	Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Final				
	Cambiar de titularidad, detalle de segregación en caso necesario.				
	Planos de ubicación general y detallada				
3.3	Migración a documento de texto				
Sub-Total:		55	155	2	7.965,00 €



FASE 4: Análisis de la descripción catastral de la red viaria provincial.					
<i>Operaciones de análisis espacial que permitan determinar las discrepancias existentes para la correcta delimitación del viario</i>					
4.1	Clasificación por tipo de incidencia	30	60	2	3.580,00 €
	Clasificadas como vías de comunicación				
	<i>Incidencia tipo 1: Vías de comunicación cuya titularidad catastral está asignada a la Diputación de Alicante pero se corresponden a caminos de dominio público de titularidad municipal o autonómicos del Sistema Viario Valenciano. Puede ser total o parcial. Indicando si necesita segregación</i>				
	<i>Incidencia tipo 2: Vías de comunicación cuya titularidad catastral no está asignada a la Diputación de Alicante y corresponden a carreteras de titularidad provincial. Puede ser total o parcial. Indicando si necesita segregación</i>				
	<i>Incidencia tipo 3: No existe Referencia Catastral de un tramo concreto de la carretera provincial.</i>				
4.2	Elaboración informes BD catastro	7	20	2	1.110,00 €
	Parcelario que conforma la carretera provincial				
	Parcelario de titularidad catastral pendiente de regularizar a favor de otros organismos.				
Sub-Total:		37	80	4	4.690,00 €

FASE 5: Creación de la ficha individualizada de cada una de las carreteras de la red viaria					
<i>Ficha individualizada de cada carretera provincial (118 carreteras)</i>					
3.1	Configuración de proyecto QGIS	7	16		878,00 €
	Creación de proyecto QGIS, vistas postgresql-postgis, carga de capas y generación de simbologías y filtros.				
3.2	Diseño de fichas (atlas QGIS) en formato PDF	25	40		2.570,00 €
	Generación ficha de carretera provincial e integración datos				
3.2.1	Características generales				
	Nombre				
	Longitud				
	Superficie				
	Anchura				
	Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Inicio				
	Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 Final				
	Referencias catastrales que forman parte del vial.				
	Planos de ubicación general y detallada				
Sub-Total:		32	56	0	3.448,00 €

FASE 6: Actualización del anuario 2021.					
<i>Modificación de datos del anuario de 2021 conforme a la realidad actual</i>					
6.1	Modificación de información alfanumérica	14	20		1.360,00 €
	Actualización de la información alfanumérica a partir de los resultados obtenidos del proyecto.				
6.2	Creación de mapas temáticos		14		462,00 €
	Actualización de los mapas temáticos. Demarcaciones, Red viaria, Municipios sin acceso, etc.				
Sub-Total:		14	34	0	1.822,00 €

FASE 7: Publicación y Difusión de la IG					
<i>Publicación, consulta y actualización de la información integrada. Descarga de ficha carretera en GeoGIS</i>					
7.1	Configuración y Carga información Repositorio de Datos en plataforma GeoGIS	6	10		630,00 €
	Publicación de IG de la BD en la plataforma GeoGIS. Incluye: a. definición de estilos, b.extracción e incorporación enlaces url en capas a documentación				
Sub-Total:		6	10	0	630,00 €

FASE 8: Cierre de Proyecto y Remisión					
<i>Creación de documentación</i>					
8.1	Redacción de documentación final Proyecto	7		1	400,00 €
	Documentación de la metodología empleada, fuentes y recursos tenidos en cuenta, marco normativo y problemas encontrados.				
Sub-total:		7	0	1	400,00 €

TOTALES		233	1145	11	49.985,00 €
---------	--	-----	------	----	-------------

Analista SIG	Técnico Cartografía	Analista Informático	TOTAL TRABAJO		FASE
50,00 €	33,00 €	50,00 €	Horas	Coste	
22	60	4	86	3.280,00 €	FASE I
60	750	0	810	27.750,00 €	FASE II
55	155	2	212	7.965,00 €	FASE III
37	80	4	121	4.690,00 €	FASE IV
32	56	0	88	3.448,00 €	FASE V
14	34	0	48	1.822,00 €	FASE VI
6	10	0	16	630,00 €	FASE VII
7	0	1	8	400,00 €	FASE VIII
233	1145	11	1.389	49.985,00 €	TOTALES

